

## Información fiscal, aduanera y de comercio exterior del día 08 de marzo de 2021



Asesor Pedro C. Canabal Hermida y CANACERO 55-4055-7657





ACUERDO por el que se delegan facultades a los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria.

## AGACE y AGA continúan con sus facultades.

El Servicio de Administración Tributaria (SAT), publicó el 8 de marzo del año en curso en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Acuerdo por el que se delegan facultades a los servidores públicos del SAT, que tiene como objetivos:

- lograr mayor eficacia en la aplicación de las disposiciones fiscales
- mejorar la eficiencia en el desarrollo de las funciones encomendadas a dicho órgano administrativo desconcentrado.

Las facultades que se delegan son:

El Artículo Primero señala que se delega en el Administrador Central de Gestión de Servicios y Trámites con Medios Electrónicos, de la Administración General de Servicios al Contribuyente, y a sus Administradores la facultad de cancelar, revocar o dejar sin efectos los certificados de sello digital de conformidad con el Código Fiscal de la Federación; restringir el uso del certificado de la firma electrónica avanzada o de cualquier otro mecanismo permitido en las disposiciones jurídicas aplicables para la emisión de comprobantes fiscales digitales por internet de los contribuyentes, a partir de las resoluciones o publicaciones a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo, del Código Fiscal de la Federación que haya emitido o realizado cualquier unidad administrativa el Servicio de Administración Tributaria, mediante los procedimientos conducentes.

Puedes consultar el documento completo aquí:

Consulta disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota detalle.php?codigo=5613011&fecha=08/03/2021